



PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	OLGA SOFIA OSORIO HIDALGO C.C. 22.534.647
DEMANDADO	ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA C.C. 22-691.658
RADICADO	08-758-31-84-001-2020-00342-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó autorizar a su apoderada el cobro de los títulos judiciales. Sirvase Proveer,

Soledad, 12 de enero de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (12) de enero de dos mil veinte y uno (2021).

Visto informe secretarial que antecede, se observa escrito presentado por la demandante OLGA SOFIA OSORIO HIDALGO C.C. 22.534.647, quien facultó a la Dra. INES MARIA GARCIA GARIZABALO, identificada con C.C. N° 32.285.208 y T.P. N° 93.336 del C.S.J., para que en su nombre y representación cobre los títulos que se encuentren o se causen a futuro dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta el poder de disposición que tiene la demandante, así como la calidad de abogado que ostenta el autorizado, se aceptará dicha solicitud, de conformidad con lo anotado en el acuerdo 5459 del 2009, que modificó el numeral séptimo del acuerdo 1676 del 2002, el cual reza, “*pago de los depósitos judiciales. Los depósitos judiciales se pagarán según orden expedida por el funcionario judicial competente en la respectiva providencia, quien la librara **únicamente al beneficiario o a su apoderado**, en los términos del artículo 70 del C.P.C. Dícese [Art. 77 del C.G.P.].”.*

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Único: Aceptar la autorización otorgada a la Dra. INES MARIA GARCIA GARIZABALO, identificada con C.C. N° 22.534.647 y T.P. N° 93.336 del C.S.J., para que de acuerdo con las facultades conferidas por la señora OLGA SOFIA OSORIO HIDALGO C.C. 22.534.647, en su nombre pueda cobrar los títulos judiciales que se encuentren o se causen a futuro dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA ISABEL DE LA HOZ MANGA

Jueza

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 15 de enero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA

